CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO							
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	25	**MES**	09	**AÑO**	2024	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**						
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO							
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 - 2027						
1.2 EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO ECONOMICO						
1.3 ESTRATÉGIA	NA						
1.4 SECTOR	TRANSPORTE						
1.5 PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE						
1.6 SUBPROGRAMA	N.A.						
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.						
1.8 PRODUCTO	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL						
1.9 ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN DOTAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.						
1.10 META DE PRODUCTO	DOTAR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO MUNICIPAL						
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA	40.227 HABITANTES DANE - PROYECCIONES DE POBLACIÓN CON BASE EN EL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 - ACTUALIZADO 2024						
1.12 CODIGO BPIN	2024854400013						
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR							
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRÁFICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**						
2.2. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO						
2.3. PLAZO	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.						
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE						
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) MCTE**						
2.6. FORMA DE PAGO	Se cancelará hasta el ochenta por ciento 80% del valor del contrato mediante actas parciales previa entrega del suministro solicitado, presentación de la factura, ingreso a almacén y suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes a sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales del periodo correspondientes al pago). El pago final a la liquidación del contrato corresponde al veinte por ciento 20% del valor final del contrato, será desembolsado previa entrega del informe final previa entrega del suministro, ingreso almacén, presentación de factura, liquidación del contrato y a la presentación de los siguientes requisitos: acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes a sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales del periodo correspondientes al pago).						

	El valor a pagar por cada acta parcial corresponderá al resultado de multiplicar el número de elementos efectivamente entregados por el valor unitario presentado en la oferta del posible oferente.				
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	0	
3. INFORMACION PRESUPUESTAL					
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.24.09.001.13.13				
3.2. DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Adquisición de equipos insumos elementos y herramientas. -multra-				
3.3. FUENTE DE FINANCIACION	DERECHOS TRANSITO				
3.4. VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) MCTE**				
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A				

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Que la Secretaría De Tránsito, Transporte Y Movilidad, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene como propósito fundamental la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que la secretaria cuente con los bienes necesarios para tal fin.

Con el propósito que todos los ciudadanos conozcan las campañas institucionales programas y proyectos que se adelanten durante el periodo de gobierno "Volvamos a Creer Villanueva" en especial con las campañas de cultura ciudadana y campañas de sensibilización en seguridad vial, se ha dispuesto dar a conocer a la población del municipio de Villanueva, por medio de impresiones gráficas, vallas, pendones, volantes, pasacalles, plegables, cartillas y demás material publicitario que se requiera, la presentación de las campañas que adelanta la administración municipal a través de la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva, a efecto de divulgar y promover, la seguridad vial, el acato y el respeto por las normas de tránsito y la cultura ciudadana desde las perspectiva de tránsito.

Son diversos los medios con los que se cuentan en el mercado dentro del territorio por los cuales se puede informar a la ciudadanía de forma oportuna y confiable, sobre las diversas campañas institucionales que desarrolla la Administración Municipal y la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad, para ello se requiere la comunicación y la socialización de los diversos proyectos, programas, campañas y acciones propuestas por la secretaria, lo cual se logra a través de la puesta a disposición de los diferentes actores de la vía (peatones. ciclistas, motociclistas, conductores etc.) de una información ilustrativa (vallas, pendones, volantes, plegables, cartillas, libretas, entre otros) que permitan formar de una manera pedagógica sobre la importancia del acato a las normas de tránsito para prevenir accidentes que coloquen en riesgo la integridad física y la vida de ellos y de terceros.

La forma de satisfacer la necesidad mencionada, es contratando la prestación de servicios para la elaboración de impresiones gráficas, talonarios, vallas, pendones, volantes, pasacalles, plegables, cartillas y demás material publicitario y de uso institucional, que se requiera para la difusión de las campañas de cultura ciudadana y seguridad vial que se desarrolla en la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad, con una persona natural o jurídica que le permita la prestación de este tipo de servicios, buscando con ello que se adopten por parte de los diferentes actores de la vía, conductas ejemplarizantes de buen comportamiento vial y reduciendo de esta forma el número de accidentes de tránsito, así mismo dicho material ilustrativo y pedagógico permita que los ciudadanos puedan estar informados de las diferentes actividades y campañas que ejecute la secretaria; teniendo en cuenta la modalidad de contratación el contrato deberá realizarse con quien demuestre la idoneidad y experiencia para realizar el objeto a contratar, siempre que su oferta se encuentre acorde con los precios del mercado.

La Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva, no cuenta con la infraestructura, con los equipos y recursos técnicos para realización de estas actividades siendo necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para prestar sus servicios en la elaboración de impresiones gráficas, talonarios, vallas pendones, volantes, plegables, cartillas, libretas etc.

Ahora bien, la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva, requiere poder garantizar el funcionamiento de los sistemas de tránsito y transporte del municipio, la regulación de los flujos vehiculares y peatonales, transparencia en la realización de procedimiento a contraventores, el control de las vías en condiciones de contingencia y urgencia, situaciones que son muy difícil de atender sin un sistema de comunicaciones eficaz. En este sentido se requiere que la secretaria cuente con un sistema de comunicaciones eficiente y seguro, con capacidad suficiente para permitir la integración ágil y oportuna entre las mismas unidades de tránsito. Asimismo, es importante para cumplir con los preceptos legales de la Ley 769 de 2002, y de la Ley modificada por la Ley 1383 de 2010, y demás normas concordantes con el Código Nacional de Transito y Transporte Terrestre.

La Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad, es la encargada de realizar acciones coordinadas de análisis integral regional que permita una visión de planeación a largo plazo sobre la implementación de estrategias, con el fin de garantizar proyectos eficientes, seguros y costo-eficientes, de manera articulada y actualizada de acuerdo con el Plan de Desarrollo vigente durante la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección, y que son necesarios para su normal funcionamiento.

Dentro de las metas del plan de desarrollo, la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad están:

- Garantizar el servicio de la infraestructura para la seguridad vial.
- Desarrollar acciones y/o estrategias encaminadas a garantizar la seguridad vial en el municipio.
- Establecer lineamientos técnicos y elaborar documentos en el marco de la seguridad vial.
- Implementar campañas y estrategias formativas e informativas visuales, auditivas y audiovisuales dirigidos a los actores viales.
- Realizar obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.
- Consolidar el observatorio de seguridad y de movilidad vial en el municipio.
- Dotar el organismo de tránsito municipal.

Para el cumplimiento de los fines misionales que la caracteriza, la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad, requiere adelantar las labores de planeamiento, coordinación y control de la operación, estableciendo planes y programas estratégicos que de manera continua, que conduzcan a la elaboración y/o actualización de estudios y diseños de señalización y seguridad vial, es así que la Secretaría cuenta con un equipo técnico que esté actualizando oportunamente los diseños de señalización y formatos utilizados de acuerdo con los cambios que se van presentando en la operación y condiciones de uso de las vías, para posteriormente materializarlos mediante la implementación de todos los elementos, formatos y dispositivos de trámites, señalización y seguridad vial. Dentro de las principales problemáticas que se evidencian en el sistema de la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad se resaltan aspectos como: la siniestralidad vial, asociada principalmente a las víctimas lesionadas y fatales causadas por siniestros de tránsito; la falta de accesibilidad y la ausencia o deficiencia de infraestructura vial en condiciones óptimas en ciertos sectores de la ciudad; y la simplificación y agilización de trámites son esenciales para mejorar la eficiencia de las administraciones públicas y la experiencia de los ciudadanos. Lo anterior genera necesidades de implementación a partir de inspecciones en campo, identificación de problemáticas, requerimientos ciudadanos, oferta de infraestructura vial en condiciones adecuadas, estado de la señalización y formatos actual, políticas, planes y proyectos que requieren su materialización a través del suministro de impresos, publicaciones y materiales litográficos, actualización de diseños de señalización, entre otros.

Que la austeridad del gasto es una política económica que busca la reducción del gasto público y el aumento de los impuestos para mejorar la salud fiscal de un país. Este enfoque puede ser especialmente relevante en tiempos de recesión económica o cuando un gobierno enfrenta el riesgo de incumplimiento de deuda. Aunque puede contribuir

a la estabilidad financiera y evitar la bancarrota, también puede resultar en recortes en áreas críticas como la sanidad, la educación y las infraestructuras, afectando el bienestar de la ciudadanía. En Colombia, el concepto de austeridad en el gasto público se ha fortalecido con iniciativas como la política de "Cero Papel", que busca reducir el consumo de papel en la administración pública. Esta medida no solo promueve la eficiencia y la transparencia, sino que también apoya la sostenibilidad ambiental. El Decreto 199 de 2024 es un ejemplo de cómo el gobierno establece directrices para la implementación de planes de austeridad, enfocándose en la optimización de recursos y la responsabilidad fiscal. Estas políticas son fundamentales para el bienestar económico y la estabilidad financiera del país, por ende la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad, de acuerdo a estos lineamientos, no cuenta con los medios tecnológicos que remplacen el uso físico de estos formatos, a su vez no podemos garantizar que toda la población del municipio de Villanueva cuenta con las herramientas tecnológicas y con cobertura de internet, y así garantizar el debido proceso y que el mismo se realice de forma transparente y pública, por lo anterior resulta necesario la adquisición de suministros de impresos, publicaciones y materiales litográficos para ejercer a cabalidad con las funciones y misión de esta dependencia.

La modernización de los procesos administrativos es un desafío significativo, especialmente cuando se trata de garantizar la accesibilidad y transparencia en los servicios públicos. La situación que describe la Secretaría De Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva resalta la importancia de equilibrar la innovación tecnológica con las necesidades y capacidades de la comunidad. La adquisición de materiales impresos y litográficos sigue siendo una solución práctica para asegurar que todos los ciudadanos puedan participar en los procesos administrativos, independientemente de su acceso a la tecnología.

Por lo anterior, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva diseñó un formato denominado "Orden de Entrega de Vehículo" código: OEV-GTTM-170 Versión 02 para que cuando el infractor, propietario o a quien este autorice reúna los requisitos exigidos para dar salida al vehículo inmovilizado de acuerdo a la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010, se entregue dicho formato debidamente diligenciado al parqueadero oficial para su respectiva entrega; así mismo, se diseñó un formato por medio del cual el agente de tránsito podrá solicitar al Centro de Salud de Villanueva practicar examen de embriaguez al infractor de ser necesario, también se diseñó el formato código: OF-GD-290 para la retención preventiva de la licencia de conducción y un formato de plenas garantías; formatos necesarios para garantizar el debido proceso en el proceso contravencional por una infracción de tránsito. La contratación de servicios que apoyen la misión de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad es fundamental para alcanzar el objetivo de reducir la siniestralidad vial. Al garantizar las herramientas necesarias para las actividades operativas de control, se contribuye significativamente a la seguridad en las vías. Además, es esencial implementar programas de concientización y educación en seguridad vial, que permitan formar ciudadanos responsables y conscientes de su papel en la prevención de accidentes. Estas acciones pedagógicas son clave para promover un cambio positivo en la cultura vial y asegurar una interacción segura y responsable en el tránsito diario.

La Administración Municipal, en su esfuerzo por cumplir con los principios de eficacia y eficiencia establecidos constitucionalmente, y siguiendo los lineamientos del artículo 3 de la Ley 498 de 1998, tiene la facultad de contratar y proveer los insumos necesarios para que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad ejecute sus funciones de manera óptima. Este proceso de contratación debe realizarse con transparencia y buscando siempre el mejor interés público, asegurando así el cumplimiento de los fines estatales delineados en el artículo 2 de la Carta Política. Es fundamental que dichos insumos se adquieran a través de procedimientos que garanticen la mejor relación calidad-precio, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad. Por lo expuesto previamente, la implementación de herramientas adecuadas es fundamental para el desarrollo eficiente de las funciones de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. Esto no solo optimiza los procesos internos, sino que también contribuye al fortalecimiento institucional, permitiendo una gestión más efectiva del tránsito y la movilidad urbana. La realización de un contrato que respalde estos objetivos es un paso estratégico para la administración municipal, ya que asegura el progreso hacia una infraestructura de transporte más robusta y una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Con estas acciones, la entidad territorial demuestra su compromiso con la mejora continua y el cumplimiento de sus responsabilidades misionales. A partir de lo anterior, y considerando que, la ciudad constantemente presenta una alta demanda de necesidades por atender en materia de señalización y seguridad vial y teniendo como referencia los resultados alcanzados con la ejecución de los contratos durante las vigencias

2021,2022 y 2023, y considerando que la Secretaría no dispone de la capacidad técnico-operativa necesaria para cubrir en forma oportuna las necesidades de realizar en forma integral el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación campañas y procesos administrativos en Villanueva, se requiere adelantar un proceso de selección para REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRÁFICOS EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA y para su ejecución resulta práctico dividir la ciudad en zonas equiparables en requerimientos a atender en materia de señalización, histórico de intervenciones que aporta información acerca de vida útil de lo implementado en condiciones normales, índice de siniestralidad, configuración de la infraestructura vial y su extensión geográfica y poblacional. Dividir la ciudad en zonas ha demostrado ser altamente eficaz, tanto para mejorar las condiciones generales de movilidad de la ciudad como para brindar información que permita persuadir y concienciar a los usuarios de las vías de los riesgos a los que están expuestos diariamente, incentivando cambios en los comportamientos negativos que se evidencian en vía.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"

Una de las funciones esenciales de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio, se trata que este despacho debe garantizar la prestación de los servicios de trámites que en tránsito y transporte requieran los usuarios, y dirigir las actividades requeridas para el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte dentro de la jurisdicción del Municipio de Villanueva Casanare.

Teniendo en cuenta que en el artículo 122 de la Ley 769 de 2002 "*Código Nacional de Tránsito Terrestre*" se establecieron como sanciones a las infracciones al código de tránsito, la retención preventiva de la licencia de conducción, la inmovilización del vehículo y la retención preventiva del vehículo, entre otras; por tal motivo, a la Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio le resulta necesario el diseño de formatos que puedan facilitar el trámite y los procedimientos que se derivan de estas sanciones, ya que los agentes de tránsito están investidos de autoridad para regular la circulación vehicular, peatonal y, cumplir, hacer cumplir e imponer multas y sanciones por la violación a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y demás normas reglamentarias del transporte. De conformidad con el decreto No. 224 del 30 de diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el Manual Administrativo de Cobro Coactivo de la Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad en el cual en el Numeral 5.1 se establecen las condiciones para el otorgamiento de facilidades de pago por concepto de multas de tránsito, en este caso se diseñó un formato código: SAP-GTTM-170 de solicitud del mismo, el cual es necesario e indispensable diligenciar para realizar el estudio de viabilidad al momento de suscribir el acuerdo de pago con el infractor, en cual se establece datos e información necesaria que ayudara a suscribir el acuerdo de pago y realizar el seguimiento del mismo.

Teniendo en cuenta la vida útil de los elementos a adquirir, y que se desconoce con exactitud la necesidad planteada en término de cantidades (informes de accidente, acuerdos de pago, salida de vehículos y embriaguez) pues estos dependerán de acuerdo a la necesidad es importante suscribir un contrato por demanda o evento, es decir un contrato de suministro que se ejecute de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. Hasta agotar los recursos o hasta finalizar vigencia, y así cumplir con la política pública de 0 papel.

4.2 CONVENIENCIA. –

Es conveniente realizar esta contratación de acuerdo al sentido misional de la Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad la cual es reducir la siniestralidad vial en la jurisdicción y garantizando las herramientas que son necesarias

para desarrollar las actividades operativas de control y además aportar a la concientización de la población mediante diferentes acciones pedagógicas que educar en seguridad vial, logrando unos actores viales conscientes a la hora de interactuar en las vías de manera responsable.

En aras de garantizar los principios constitucionales como la eficacia y eficiencia, y en especial los principios reguladores de la administración pública contemplados en el artículo 3 de la Ley 498 de 1998, lo cual se traduce en el cumplimiento a cabalidad de los fines del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, la Administración Municipal tiene la potestad de contratar el suministro de insumos necesarios para desempeñar a cabalidad la funciones en cabeza de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

Por lo anterior es conveniente para la Entidad contar con las herramientas para que se desarrollen las funciones esenciales de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. La administración municipal, considera conveniente la realización del objeto contractual que se plantea con el presente estudio previo, toda vez que busca el fortalecimiento de la Secretaría, con ello permite fortalecimiento misional a procesos de tránsito iniciados por la administración municipal, de esta manera garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos a cargo de la entidad territorial.

De acuerdo al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", mediante la actividad "*Adquisiciones de equipos, insumos, elementos y herramientas que permitan dotar y fortalecer la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio*" permitan dotar cuya meta especifica es dotar el organismo, Para lograr este propósito, se busca suministrar insumos y/o elementos que permitirán el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Tránsito, transporte y Movilidad y garantizar los servicios prestados por la dependencia. Por tanto, se hace necesario contratar el suministro para efectos del cumplimiento de las metas e indicadores; estas líneas de cumplimiento son las que dan la eficiencia administrativa en las cuales el gobierno municipal debe focalizar esfuerzos para que de una manera intersectorial los procedimientos tenga fluidez en sus políticas estatales; por lo anteriormente expuesto es necesario fortalecer en elementos que son determinantes para garantizar los procesos administrativos y operativos la Secretaría de tránsito, transporte y movilidad del Municipio de Villanueva Casanare.

4.3 OPORTUNIDAD.-

Es oportuno para la entidad territorial contratar el suministros de elementos que garantizaran el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, para contar con: "**SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRÁFICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD"** Estos elementos servirán de apoyo para así mejorar la cultura vial y con el objetivo de disminuir la siniestralidad vial de la Administración Municipal, garantizando de esta manera el logro de las metas establecidas ya que en la actualidad la administración cuenta con recursos para su atención, incorporados en el rubro: 2.3.1.24.09.001.13.13 denominado: Adquisición de equipos insumos elementos y herramientas. -multra-.

Es así que es oportuno y teniendo en cuenta el plan de desarrollo "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE" y cumplir con la meta de producto: "DOTAR EL ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL" en su actividad "Adquisición de equipos, insumos, elementos y herramientas que permitan dotar y fortalecer la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del municipio de Villanueva." Implementando sistemas que mejoren la experiencia de los ciudadanos y reduzcan los tiempos de espera. Un ejemplo de esto es la Ventanilla Única de Servicios, que ha sido efectiva en la secretaria, permitiendo a los ciudadanos realizar trámites de manera eficiente y segura. Además, la ampliación de canales de atención, como el uso de chatbots y aplicaciones móviles, puede facilitar el acceso a la información y servicios. Capacitando

continuamente a nuestros funcionarios, e invirtiendo en tecnología, implementado campañas, actualizando nuestros procesos y formatos son fundamentales para mantener un servicio eficiente y responder a las necesidades de la comunidad. Así mismo la adquisición de equipos, insumos y herramientas es un proceso clave para fortalecer las capacidades operativas de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. Este proceso debe ser estratégico y alinearse con los objetivos a largo plazo de la entidad, asegurando que los bienes adquiridos cumplan con los requisitos de calidad y eficiencia necesarios. Es importante considerar las diferentes fases del proceso de adquisición, desde la planificación hasta la ejecución, para optimizar los recursos y garantizar una gestión efectiva. Además, la adquisición just-in-time puede ser una estrategia valiosa para mantener la eficacia operativa sin incurrir en excesos de inventario.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el artículo 45, del Acuerdo Municipal No. **023 del 29 de noviembre de 2023, artículo 45,** otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. ***MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA***. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y

hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se

desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRÁFICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD."

6.1. ACTIVIDADES:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

1. Suministrar los talonarios de formatos impresos de acuerdo con las características técnicas establecidas, cuando la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva lo solicite de acuerdo a la necesidad.
2. Suministrar los elementos publicitarios de acuerdo con las características técnicas establecidas, cuando la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva lo solicite de acuerdo a la necesidad.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el suministro señalado en el acápite de actividades numeral uno (1) y numeral dos (2), requerido por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva mediante el Supervisor, hasta que venza el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto establecido, los cuales se encuentra debidamente identificados y descritos.
2. Efectuar el suministro solicitado en los términos que lo requiera la Supervisión del Contrato, la entrega de lo requerido por la Supervisión del contrato no debe ser mayor a cuatro días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el Supervisor del Contrato mediante correo electrónico al contratista.
3. El contenido y diseño del material publicitario debe ser aprobado y revisado antes de ser impreso por el supervisor.
4. Los elementos que sean suministrado deben ser ingresados a almacén municipal para ser utilizados por la Secretaría de tránsito, transporte y movilidad.
5. Presentar las remisiones y facturas cada vez que suministre talonarios de formatos impresos requeridas por el Supervisor.
6. Garantizar la calidad de los elementos suministrados a la Administración Municipal.
7. Reemplazar los elementos suministrados defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas u ofertadas, dentro los cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del Supervisor del Contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad contratante.
8. Rendir informe sobre la ejecución contractual cuando le fuere solicitado por la Supervisión.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
1. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
3. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
5. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
6. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

7 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
82000000	82120000	82121500	Impresión de papelería o formularios comerciales	82121407
82000000	8210000	82101500	Publicidad en volantes o cupones	82101505
55000000	55120000	55121700	Pendones	55121714
52000000	52160000	52161500	Gafas tridimensionales 3d para uso con televisores en 3d y computadoras equipadas con gráficos en 3d	52161559
49000000	49120000	49121500	carpas	49121503
60000000	60140000	60141100	Juegos educativos	60141104
60000000	60140000	60141100	Juguetes Inflables	60141012
53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas	53101600

8 IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.

ITEM	CPC	NOMBRE	VALOR
1	32690	Otros impresos n.c.p.	$6.185.620
2	3262004	Volantes publicitarios a una o varias tintas	$893.000

3	28222	Camisas, calzoncillos, pijamas, batas y artículos similares, de punto o ganchillo para hombres o niños	$3.819.900
4	4831201	Anteojos con montura de material plástico	$3.379.600
5	3262003	Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	$27.686.540
6	3699062	Llaveros de material plástico	$944.265

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.1.202.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizó el estudio de precios mediante cotizaciones solicitadas a: **DISEÑO Y ASESORIA EMPRESARIAL SAS** y **IMPRESOS LITOARTE**, de lo cual se establece:

SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRÁFICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

				COTIZACIÓN 1 (DISEÑO Y ASESORIA EMPRESARIAL)			COTIZACION 2 (IMPRESOS LITOARTE PERSONA NATURAL)			PROMEDIO
				VR UNITARIO -	IVA 19%	VR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 1	VR UNITARIO	IVA 19%	VR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO [(A+B)/2]
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTD							
1	Talonario de formato de entrega de vehículos, según modelo anexo: Original y una (1) copia, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 50 juegos.	Und	1	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 58.700	$ -	$ 58.700	$ 56.850,00
2	Talonario de formato de retención preventiva de licencia de conducción: Original y dos (2) copias, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico autocopiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, talonarios por 50 juegos, con numero consecutivo.	Und	1	$ 71.000	$ 13.490	$ 84.490	$ 80.000	$ -	$ 80.000	$ 75.500,00
3	Talonarios - Orden de comparendo nacional, de acuerdo con la Resolución No. 3027 del 2010 del Ministerio de Transporte, según modelo anexo: Original y dos (2) copias,	Und	1	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160	$ 75.000	$ -	$ 75.000	$ 69.500,00

	de un tamaño de 17 cm x 24 cm, papel químico, de 4 x 1 tintas, el encuadernado será lincon cocidas y reflejadas según tráfico, el número de consecutivo irá acorde con el entregado por el RUNT. El original es del organismo de tránsito, la copia rosada es del infractor y la copia amarilla del inspector.									
4	Talonario - croquis (bosquejo topográfico) informe policial de accidente de tránsito, según Resolución No. 11268 del 06 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte: Uno (1) original con (3) copias por cada original, colores de papel original y copias en blanco, de un tamaño de 21,59 cm x 34.29 cm, oficio, de papel químico con reactivo negro, 1 x 0 tintas, tipo de letra arial de 6 a 8 picas, escudo y logos: A la derecha el logo del Ministerio de Transporte y a la izquierda el escudo o logo de la Alcaldía, los cuales tendrán un tamaño de 14,3 x 11, 3 milímetros, el encuadernado será lincon cocidas y reflejadas según tráfico, el número de consecutivo ira acorde con el entregado por el RUNT. El talonario de 10 juegos de originales y copias. CON SUS REPECTIVOS ANEXOS.	Und	1	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 135.000	$ -	$ 135.000	$ 125.000,00
5	Talonario de formatos de solicitud examen de embriaguez, según modelo anexo: Tres (3) copias por cada original, con un tamaño de papel 21,5 cm x 28 cm, tipo de papel químico, tintas 4x1, tintas numeradas según consecutivo, tipo de encuadernado lincon cocidas y refiladas según trafico, talonarios por 25 juegos. Con logo de la alcaldía en la parte superior derecha.	Und	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 91.000	$ -	$ 91.000	$ 88.000,00
6	Talonario de formato acuerdo de pago, según modelo anexo: Original y una (1) copia por cada original, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 25 juegos.	Und	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 70.000	$ -	$ 70.000	$ 67.500,00
7	Talonario de formato de plenas garantías, según modelo anexo: Original y una (1) copia por cada original, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto	Und	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 70.000	$ -	$ 70.000	$ 67.500,00

	copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 25 juegos.									
8	Talonario de formato valoración médico legal, según modelo anexo: Original y una (1) copia por cada original, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 25 juegos.	Und	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 70.000	$ -	$ 70.000	$ 67.500,00
9	Pendón: Pendón en Banner 13 Onz. Diseño, Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Laminado, Tamaño 1 X 1,20 Mt, Acabado Con Tubos Arriba Y Abajo.	Und	1	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550	$ 190.000	$ -	$ 190.000	$ 167.500,00
10	Roll Up: Roll Up Banner 13 Onz. Diseño, Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Laminados Tamaño 1 X 2 Mt, Acabado Con Tubos Arriba Y Abajo.	Und	1	$ 315.000	$ 59.850	$ 374.850	$ 370.000	$ -	$ 370.000	$ 342.500,00
11	Bandera Publicitaria Tipo Gota O Aleta, Diseño, Impresión Sublimación Por Dos Caras, Tamaño 2,25 X 0,76 Mt, Incluye Tanque Base.	Und	1	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 950.000	$ -	$ 950.000	$ 900.000,00
12	PENDON: Pendón, Banner 13 Onz., Diseño, Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Laminado Brillante Para Escritura, Tamaño 1 X 1,20 Mt, Acabado Con Tubos Arriba Y Abajo.	Und	1	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550	$ 190.000	$ -	$ 190.000	$ 167.500,00
13	Juego De Escalera: Juego De Escalera, Banner 13 Onz. Diseño, Impresión Uv En Alta Resolución, Tamaño 6 X 4 Mt, Dado En Espuma Alta Densidad, Forrado En Lona Impresión Uv Alta Resolución, Juego De 42 Fichas En Pol. C 80 . Con Vinilo Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Plastificadas Por 2 Caras.	Und	1	$ 2.950.000	$ 560.500	$ 3.510.500	$ 3.680.000	$ -	$ 3.680.000	$ 3.315.000,00
14	Hoja Educativa: Hoja Educativa Para Colorear, Diseño, Papel Bond 90 Gr, Impresión A Todo Color, Tamaño 23x33 Cm	Und	1	$ 1.000	$ 190	$ 1.190	$ 950	$ -	$ 950	$ 975,00
15	Fondo Publicitario En Tela: Fondo De 3 M De Ancho X 2 M De Alto En Tela Antifluidos, Impresión A Color Con Filtro Uv	Und	1	$ 485.000	$ 92.150	$ 577.150	$ 550.000	$ -	$ 550.000	$ 517.500,00
16	Fondo Publicitario En Tela: Fondo Circular De 1.50m Abre Fácil En Tela Antilfuidos, Impresión A Color Con Filtro Uv	Und	1	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 410.000	$ -	$ 410.000	$ 365.000,00

17	Carpa: suministro de carpa inflable tipo stand araña, sin laterales, tamaño 4 x 4 x 3 mts, tela 100% resitente a abrasividad y rasgado, impresión en tinta ecosolvente en alta resolución en las caras principales del inflable, motor incorporado de 110 voltios, con cable encauchetado para motor, cuerdas para anclaje, maletín para transporte. debe ser ingresada almacén municipal para ser utilizada por Secretaría de Transito, Transporte y Movilidad	Und	1	$ 5.280.000	$ 1.003.200	$ 6.283.200	$ 6.450.000	$ -	$ 6.450.000	$ 5.865.000,00
18	Inflable Casco Motociclista: Inflable casco motociclista, tamaño 3 x 2.4 x 3 mts, tela 100% resitente a abrasividad y rasgado, impresión en tinta ecosolvente en alta resolución en las caras laterales del inflable, motor incorporado de 110 voltios, con cable encauchetado para motor, cuerdas para anclaje, maletín para transporte.	Und	1	$ 5.800.000	$ 1.102.000	$ 6.902.000	$ 6.800.000	$ -	$ 6.800.000	$ 6.300.000,00
19	Gafas de simulación: Gafas de simulación de alcohol en sangre, nivel alto diurno: 0,8 a 1,5, color negro.	Und	1	$ 2.860.000	$ 543.400	$ 3.403.400	$ 3.550.000	$ -	$ 3.550.000	$ 3.205.000,00
20	Gafas de simulación: Gafas de simulación de alcohol en sangre, nivel alto nocturno: 1,0 a 1,7, color rojo.	Und	1	$ 2.780.000	$ 528.200	$ 3.308.200	$ 3.450.000	$ -	$ 3.450.000	$ 3.115.000,00
21	Conos viales pedagógicos: Conos viales pedagógicos, personalizados con dos impresiones (logo institucional y texto educación vial) a todo color en tintas uv, fabricados en plástico rígido, tamaño alto 15 cm, diámetro 13 cm.	Und	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 35.000	$ -	$ 35.000	$ 32.500,00
22	Pendón: Pendón de 4m de largo por 2m de ancho, impresión en tintas UV, con la representación de una cebra (señal horizontal) en cada marca blanca se relacionará en forma de estampado el número de víctimas mortales por los últimos 4 años. En las pastillas de color negro un texto alusivo a la campaña	Und	1	$ 780.000	$ 148.200	$ 928.200	$ 810.000	$ -	$ 810.000	$ 795.000,00
23	Disfraz de espuma: Disfraz de espuma, personalizado, en tela licra importada de alta calidad y malla para las partes del relleno, espuma 3 cm c 22 de alta densidad y tela flix. Talla hasta la L.	Und	1	$ 1.368.000	$ 259.920	$ 1.627.920	$ 1.850.000	$ -	$ 1.850.000	$ 1.609.000,00
24	Pop man araña: Pop man araña para espalda, tamaño 115 x 60 cm, banner impresión ecosolvente en alta resolución, plastificado, estructura en plástico y fibra de vidrio, flexible, con maleta para transportarlo.	Und	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 320.000	$ -	$ 320.000	$ 285.000,00

25	Camisetas en algodón: Camisetas básica 100% algodón 185 gr, en cuello redondo o cuello en v, con tallaje para hombre y/o mujer, con estampado dtf por una cara.	UNd	1	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 62.000	$ -	$ 62.000	$ 58.500,00
26	Pijama para carro: Pijama para carro talla s - m -l -xl personalizado (campaña mal parqueo), impresión sobre banner tintas uv, cosidas a la pijama, material de alta calidad, resistente a la luz solar, a los rayos uv - colores varios, incluye 1 bolsa para almacenamiento y traslado. Material semi-impermeble, protección contra lluvia de un 60%.	UNd	1	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100	$ 460.000	$ -	$ 460.000	$ 425.000,00
27	Llaveros en plástico: Llaveros plástico en silicona inyectada, imagen de señal preventiva y/o reglamentaria con mensaje personalizado de la secretaria de tránsito, transporte y movilidad, tamaño aprox. 7x4 cm.	UNd	1	$ 5.900	$ 1.121	$ 7.021	$ 6.700	$ -	$ 6.700	$ 6.300,00
28	Volantes: Volantes en papel de 150 gr, tamaño 21 x 12,5 cm, impresos a todo color por una cara.	UNd	1	$ 350	$ 67	$ 417	$ 380	$ -	$ 380	$ 365,00

El valor del presupuesto oficial corresponderá a la suma de [$ 36.400.000] treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos m/cte. A monto agotable según valores unitarios.

El detalle del presupuesto se encuentra como anexo en el documento denominado Estudio de mercado que define el presupuesto oficial. Formato CODIGO: EP-CP_SIP-120, el cual hace parte integral de este documento.

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

13.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS. -

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDADES	CARACTERISTICAS
1	Talonario de formato de entrega de vehículos, según modelo anexo.	1	Talonario de formato de entrega de vehículos, según modelo anexo: Original y una (1) copia, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 50 juegos.

2	Talonario de formato de retención preventiva de licencia de conducción	1	Talonario de formato de retención preventiva de licencia de conducción: Original y dos (2) copias, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico autocopiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, talonarios por 50 juegos, con numero consecutivo.
3	Talonarios - Orden de comparendo nacional, de acuerdo con la Resolución No. 3027 del 2010 del Ministerio de Transporte, según modelo anexo.	1	Talonarios - Orden de comparendo nacional, de acuerdo con la Resolución No. 3027 del 2010 del Ministerio de Transporte, según modelo anexo: Original y dos (2) copias, de un tamaño de 17 cm x 24 cm, papel químico, de 4 x 1 tintas, el encuadernado será lincon cocidas y reflejadas según tráfico, el número de consecutivo irá acorde con el entregado por el RUNT. El original es del organismo de tránsito, la copia rosada es del infractor y la copia amarilla del inspector.
4	Talonario - croquis (bosquejo topográfico) informe policial de accidente de tránsito, según Resolución No. 11268 del 06 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.	1	Uno (1) original con (3) copias por cada original, colores de papel original y copias en blanco, de un tamaño de 21,59 cm x 34.29 cm, oficio, de papel químico con reactivo negro, 1 x 0 tintas, tipo de letra arial de 6 a 8 picas, escudo y logos: A la derecha el logo del Ministerio de Transporte y a la izquierda el escudo o logo de la Alcaldía, los cuales tendrán un tamaño de 14,3 x 11, 3 milímetros, el encuadernado será lincon cocidas y reflejadas según tráfico, el número de consecutivo ira acorde con el entregado por el RUNT. El talonario de 10 juegos de originales y copias. CON SUS REPECTIVOS ANEXOS.
5	Talonario de formatos de solicitud examen de embriaguez, según modelo anexo.	1	Talonario de formatos de solicitud examen de embriaguez, según modelo anexo: Tres (3) copias por cada original, con un tamaño de papel 21,5 cm x 28 cm, tipo de papel químico, tintas 4x1, tintas numeradas según consecutivo, tipo de encuadernado lincon cocidas y refiladas según trafico, talonarios por 25 juegos. Con logo de la alcaldía en la parte superior derecha.
6	Talonario de formato acuerdo de pago, según modelo anexo.	1	Talonario de formato acuerdo de pago, según modelo anexo: Original y una (1) copia por cada original, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 25 juegos..
7	Talonario de formato de plenas garantías, según modelo anexo.	1	Talonario de formato de plenas garantías, según modelo anexo: Original y una (1) copia por cada original, de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 25 juegos.
8		1	Talonario de formato valoración médico legal, según modelo anexo: Original y una (1) copia por cada original,

	Talonario de formato valoración médico legal, según modelo anexo.		de un tamaño de 21.5 cm x 27.5 cm, papel químico auto copiante, cuatro tintas, el encuadernado será lincon cocidas, con numero consecutivo, talonarios por 25 juegos.
9	Pendón	1	Pendón en Banner 13 Onz. Diseño, Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Laminado, Tamaño 1 X 1,20 Mt, Acabado Con Tubos Arriba Y Abajo.
10	Roll Up	1	Roll Up: Roll Up Banner 13 Onz. Diseño, Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Laminados Tamaño 1 X 2 Mt, Acabado Con Tubos Arriba Y Abajo.
11	Bandera Publicitaria Tipo Gota O Aleta, Diseño, Impresión Sublimación Por Dos Caras, Tamaño 2,25 X 0,76 Mt, Incluye Tanque Base .	1	Bandera Publicitaria Tipo Gota O Aleta, Diseño, Impresión Sublimación Por Dos Caras, Tamaño 2,25 X 0,76 Mt, Incluye Tanque Base.
12	PENDON	1	PENDON: Pendón, Banner 13 Onz., Diseño, Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Laminado Brillante Para Escritura, Tamaño 1 X 1,20 Mt, Acabado Con Tubos Arriba Y Abajo.
13	Juego De Escalera	1	Juego De Escalera: Juego De Escalera, Banner 13 Onz. Diseño, Impresión Uv En Alta Resolución, Tamaño 6 X 4 Mt, Dado En Espuma Alta Densidad, Forrado En Lona Impresión Uv Alta Resolución, Juego De 42 Fichas En Pol. C 80 . Con Vinilo Impresión En Tinta Ecosolvente En Alta Resolución, Plastificadas Por 2 Caras.
14	Hoja Educativa	1	Hoja Educativa: Hoja Educativa Para Colorear, Diseño, Papel Bond 90 Gr, Impresion A Todo Color, Tamaño 23x33 Cm
15	Fondo Publicitario En Tela	1	Fondo Publicitario En Tela: Fondo De 3 M De Ancho X 2 M De Alto En Tela Antifluidos, Impresión A Color Con Filtro Uv
16	Fondo Publicitario En Tela	1	Fondo Publicitario En Tela: Fondo Circular De 1.50m Abre Facil En Tela Antilfuidos, Impresión A Color Con Filtro Uv
17	Carpa	1	Carpa: suministro de carpa inflable tipo stand araña, sin laterales, tamaño 4 x 4 x 3 mts, tela 100% resitente a abrasividad y rasgado, impresión en tinta ecosolvente en alta resolución en las caras principales del inflable, motor incorporado de 110 voltios, con cable encauchetado para motor, cuerdas para anclaje, maletín para transporte. debe ser ingresada almacen municipal para ser utilizada por Secretaría de Transito, Transporte y Movilidad
18	Inflable Casco Motociclista	1	Inflable Casco Motociclista: Inflable casco motociclista, tamaño 3 x 2.4 x 3 mts, tela 100% resitente a abrasividad y rasgado, impresión en tinta ecosolvente en alta

			resolución en las caras laterales del inflable, motor incorporado de 110 voltios, con cable encauchetado para motor, cuerdas para anclaje, maletín para transporte.
19	Gafas de simulación	1	Gafas de simulación: Gafas de simulación de alcohol en sangre, nivel alto diurno: 0,8 a 1,5, color negro.
20	Gafas de simulación	1	Gafas de simulación: Gafas de simulación de alcohol en sangre, nivel alto nocturno: 1,0 a 1,7, color rojo.
21	Conos viales pedagógicos	1	Conos viales pedagógicos: Conos viales pedagógicos, personalizados con dos impresiones (logo institucional y texto educación vial) a todo color en tintas uv, fabricados en plástico rígido, tamaño alto 15 cm, diámetro 13 cm.
22	Pendón	1	Pendón: Pendón de 4m de largo por 2m de ancho, impresión en tintas UV, con la representación de una cebra (señal horizontal) en cada marca blanca se relacionará en forma de estampado el número de víctimas mortales por los últimos 4 años. En las pastillas de color negro un texto alusivo a la campaña.
23	Disfraz de espuma	1	Disfraz de espuma: Disfraz de espuma, personalizado, en tela licra importada de alta calidad y malla para las partes del relleno, espuma 3 cm c 22 de alta densidad y tela flix. Talla hasta la L.
24	Pop man araña	1	Pop man araña: Pop man araña para espalda, tamaño 115 x 60 cm, banner impresión ecosolvente en alta resolución, plastificado, estructura en plástico y fibra de vidrio, flexible, con maleta para transportarlo.
25	Camisetas en algodón	1	Camisetas en algodón: Camisetas básica 100% algodón 185 gr, en cuello redondo o cuello en v, con tallaje para hombre y/o mujer, con estampado dtf por una cara.
26	Pijama para carro	1	Pijama para carro: Pijama para carro talla s - m -l -xl personalizado (campaña mal parqueo), impresión sobre banner tintas uv, cosidas a la pijama, material de alta calidad, resistente a la luz solar, a los rayos uv - colores varios, incluye 1 bolsa para almacenamiento y traslado. Material semi-impermeble, protección contra lluvia de un 60%.
27	Llaveros en plástico	1	Llaveros en plástico: Llaveros plástico en silicona inyectada, imagen de señal preventiva y/o reglamentaria con mensaje personalizado de la secretaría de tránsito, transporte y movilidad, tamaño aprox. 7x4 cm.
28	Volantes	1	Volantes: Volantes en papel de 150 gr, tamaño 21 x 12,5 cm, impresos a todo color por una cara.

REQUISITOS. -

Capacidad Jurídica:

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. iii) Que su actividad

económica se encuentre proveedor y su clasificación industrial uniforme se encuentre: **CIIU 1811 Actividades de impresión y 7310 Publicidad.**

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. v) contar con establecimiento abierto al público en el Municipio de Villanueva Casanare.

Documentos soportes para verificación de Requisitos Habilitantes. Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

3. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
4. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: **CIIU 1811 Actividades de impresión y 7310 Publicidad.**(Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 DIAN).
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
9. Certificado de Verificación de Medidas correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
10. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Respecto al representante legal de la persona jurídica y personas naturales.
11. Certificación REDAM
12. Registro Único Tributario actualizado.
13. Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

14. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada

uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natura**l debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. *Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo*.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

15. **CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.
16. En el caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales), según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
17. **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

 La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.
 En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:
 "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

 La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

 En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

 Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera: N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que el pago se hará hasta el ochenta por ciento 80% del valor del contrato mediante actas parciales previa entrega del suministro solicitado, presentación de la factura, ingreso a almacén y suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes a sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales del periodo correspondientes al pago).

El pago final a la liquidación del contrato corresponde al veinte por ciento 20% del valor final del contrato, será desembolsado previa entrega del informe final previa entrega del suministro, ingreso almacén, presentación de factura, liquidación del contrato y a la presentación de los siguientes requisitos: acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes a sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales del periodo correspondientes al pago).

El valor a pagar por cada acta parcial corresponderá al resultado de multiplicar el número de elementos efectivamente entregados por el valor unitario presentado en la oferta del posible oferente.

Experiencia Mínima: Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcen se relacione con relacione con la el suministro y/o adquisición de talonarios y/o elementos de publicidad, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV lo cual se acreditará presentado la siguiente documentación:

- Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados
- Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:
La(s) Certificación(es) y/o Contrato, y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

Si el contrato es de naturaleza privada, deberá allegar la siguiente información:

- Copia del contrato y acta de liquidación o factura cuenta de cobro que genere dentro del contrato.
- Se verificará que los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indique los números de contacto de la entidad privada.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV,	Duración del contrato.

			al momento de la expedición de la póliza.	
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X	Veinte (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

15 ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Anexo No. 01, Análisis de riesgos y forma de mitigarlo
2. Análisis del sector (incluye cotizaciones)
3. Cotizaciones
4. Estudio de mercado (presupuesto)

16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZ ACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD	NA	PUNTUACIÓN
	PRECIO	X	HABILITA/INHABILITA
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

No obstante, lo anterior, la Entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) MCTE** que corresponde al valor del presupuesto oficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el suministro requerido se determina de acuerdo a la demanda del mismo, por parte de la Entidad contratante.

17 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO

NOMBRE: JAIRO ARTURO QUEBRADA ROMERO **CARGO:** Secretario de despacho – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.	**FIRMA:**
NOMBRE: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ Profesional contratado-secretaria general Revisó y aprobó. – IVA - COMPONENTE ECONOMICO	**SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ** Profesional Contratado Secretaría General Vo.bo. Impuesto a las ventas Elaboró estudio del sector

18 RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: KAREN ADRIANA ALVAREZ REYES **CARGO:** Profesional Universitario – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad Resolución No 638 19/09/2024	**FIRMA:**
19 RESPONSABLE VEREIFICACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	
NOMBRE: NORALVA VARGAS BERNAL **CARGO:** Secretario de Despacho – Secretaría de Planeación	**FIRMA:**
NOMBRE: YEFERSSON LOPEZ AVILA **CARGO:** Profesional Líder Banco de Programas y Proyectos	**FIRMA:**